

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 3459/90 de la Comisión, de 30 de noviembre de 1990, por el que se fijan las restituciones aplicables en el mes de diciembre de 1990 a los productos de los sectores de los cereales y del arroz entregados en el marco de acciones comunitarias y nacionales de ayuda alimentaria**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 336 de 1 de diciembre de 1990)*

En la página 17, en el Anexo :

<i>en lugar de:</i>	* 1101 00 00 110		139,00
	1101 00 00 120		139,00 *
<i>léase:</i>	* 1101 00 00 100		139,00 *

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 3741/90 de la Comisión, de 21 de diciembre de 1990, por el que se fijan las restituciones aplicables en el mes de enero de 1991 a los productos de los sectores de los cereales y del arroz entregados en el marco de acciones comunitarias y nacionales de ayuda alimentaria**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 360 de 22 de diciembre de 1990)*

En la página 16, en el Anexo :

<i>en lugar de:</i>	* 1101 00 00 110		138,00
	1101 00 00 120		138,00 *
<i>léase:</i>	* 1101 00 00 100		138,00 *

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 3819/90 de la Comisión, de 19 de diciembre de 1990, por el que se determinan las disposiciones de aplicación del mecanismo complementario aplicable a los intercambios de frutas y hortalizas frescas entre Portugal y los demás Estados miembros**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 366 de 29 de diciembre de 1990)*

En la página 41 :

— en el artículo 1 :

*en lugar de:* \* Reglamento (CEE) n° 3647/90 ... \*  
*léase:* \* Reglamento (CEE) n° 3659/90 ... \*;

— en la nota a pie de página<sup>(6)</sup> debe leerse :

\*<sup>(6)</sup> DO n° L 362 de 27. 12. 1990, p. 38 \*.